



A C U E R D O No. 2299 DE 2020

“Por el cual se deroga el Acuerdo No. 2234 de 2018 y se autoriza un traslado presupuestal para la contratación de seguro de terceros en la vigencia 2020”

LA JUNTA DIRECTIVA DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO

“Carlos Lleras Restrepo”

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por la Ley 432 de 1998, los artículos 7 y 8 de la Resolución 2416 de 1997 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y el Acuerdo 2225 de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 432 de 1998 transformó la naturaleza jurídica del Fondo Nacional del Ahorro de establecimiento público a Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero del Orden Nacional, organizado como establecimiento de crédito de naturaleza especial, sometida a la inspección y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Que con fundamento en la Resolución 2416 de 1997 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público que establece normas sobre la elaboración, conformación y aprobación de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta del orden nacional dedicadas a actividades financieras, fue expedido por la Junta Directiva el Acuerdo 2225 de 2018, que contiene el Estatuto Presupuestal del Fondo Nacional del Ahorro.

Que mediante el Acuerdo No. 2270 de 2019, la Junta Directiva del Fondo Nacional del Ahorro aprobó el presupuesto de la Entidad para la vigencia fiscal 2020 por la suma de: Un billón doscientos cincuenta y un mil cincuenta y cuatro millones doscientos treinta mil quinientos cuarenta y tres pesos (\$1.251.054.230.543) M/te.

Que el artículo 31 del Acuerdo 2225 de 2018, señala: “Las principales modificaciones al presupuesto son las adiciones, reducciones y los traslados”, así mismo, (...) “Los traslados que modifique la resolución mediante la cual se desagrega el presupuesto, serán aprobadas por el presidente del Fondo, y los traslados que modifiquen el acuerdo por el cual se aprueba el presupuesto de ingresos y gastos, serán aprobados por la Junta Directiva.”

Que mediante Acuerdo No. 2234 de 2018 la Junta Directiva aprobó cupo de vigencia futuras para la vigencia 2020 por valor de: Cinco mil ciento cincuenta y seis millones cuatrocientos dieciséis mil ciento cuarenta y siete pesos (\$5.156.416.147) M/cte.

Que la Vicepresidencia de Crédito y Cesantías informo que recursos aprobados con el Acuerdo No. 2234 de 2018 no se comprometerán.

Que la Entidad llevó a cabo el proceso licitatorio FNA-VR-CP-1-2020 para contratar los seguros en los que el FNA actúa como tomador por cuenta de sus deudores para los seguros de: Vida (créditos hipotecarios y educación), Incendio y Desempleo (créditos hipotecarios y educación), en el cual se declaró desierto el Grupo No. 2 – Seguro de Desempleo Créditos Hipotecarios y Créditos Educativos.



ACUERDO No. 2299 DE 2020

“Por el cual se deroga el Acuerdo No. 2234 de 2018 y se autoriza un traslado presupuestal para la contratación de seguro de terceros en la vigencia 2020”

Que el valor presupuestado para el Grupo No. 2 fue de \$18,773,322,125, con tasas de 1.99536% para el seguro de desempleo créditos hipotecarios y de 0.00264% para créditos educativos. Teniendo en cuenta la dificultad de colocar las pólizas y con base en las condiciones actuales del mercado la Entidad proyectó un incremento en la tasa del 87.96%, razón por la cual el presupuesto proyectado para la contratación anual de estos seguros se calcula en la suma de \$ 35.558.000.000 con tasa de 3.2613%.

Que en razón a lo expuesto se hace necesario adicionar mediante traslado a la posición presupuestal de Seguros de Terceros por valor de \$18.702.852.385.

Que el Jefe de la División de Presupuesto certificó la existen recursos disponibles por valor de: Dieciocho mil setecientos dos millones ochocientos cincuenta y dos mil trescientos ochenta y cinco pesos (\$18.702.852.385) M/cte., amparados bajo documento de bloqueo de recursos No. 5000000123, con la siguiente descripción:

Código	Concepto	Valor
2.1.2.1.04.00.06	Tercerización de Procesos	\$ 5.156.416.147
2.1.3.2.00.01.03	Adquisición puestos de trabajo y mobiliario	\$ 1.018.022.500
2.1.3.2.00.02.02	Dotación de Instalaciones	\$ 3.528.413.738
2.1.3.1.02.00.02	Licencias	\$ 9.000.000.000
	Total	\$ 18.702.852.385

Que la Junta Directiva reunida en la sesión ordinaria número **921** del 26 de mayo de 2020, aprobó, derogar el Acuerdo No. 2234 de 2018 y traslado de Seguros de Terceros por valor de 18.702.852.385.

En virtud de lo expuesto:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Derogar el Acuerdo No. 2234 de 2018 por el cual se autoriza un cupo de Vigencia Futura para atender la contratación de los servicios de gestión documental dentro del proceso de pre-aprobación, aprobación, legalización y custodia de los créditos otorgados por el FNA, correspondiente a la vigenciafiscal2020".

ARTÍCULO SEGUNDO: Contracreditar en el Presupuesto de Gastos de la vigencia fiscal 2020 en la suma de: **Dieciocho mil setecientos dos millones ochocientos cincuenta y**



ACUERDO No. 2299 DE 2020

“Por el cual se deroga el Acuerdo No. 2234 de 2018 y se autoriza un traslado presupuestal para la contratación de seguro de terceros en la vigencia 2020”

dos mil trescientos ochenta y cinco pesos (\$18.702.852.385) M/cte, de acuerdo con el siguiente detalle:

Código	Concepto	valor
2.0.0.0.00.00.00	GASTOS	\$ 18.702.852.385
2.1.0.0.00.00.00	GASTOS OPERACIONALES	\$ 18.702.852.385
2.1.2.0.00.00.00	GASTOS DE OPERACIÓN Y SERVICIOS	\$ 5.156.416.147
2.1.3.0.00.00.00	GASTOS DE INVERSION	\$ 13.546.436.238

ARTÍCULO TERCERO: Acreditar en el Presupuesto de Gastos de la vigencia fiscal 2020 en la suma de: **Dieciocho mil setecientos dos millones ochocientos cincuenta y dos mil trescientos ochenta y cinco pesos (\$18.702.852.385) M/cte**

Código	Concepto	valor
2.0.0.0.00.00.00	GASTOS	\$ 18.702.852.385
2.2.0.0.00.00.00	GASTOS NO OPERACIONALES	\$ 18.702.852.385
2.2.1.0.00.01.00	SEGUROS A TERCEROS	\$ 18.702.852.385

ARTÍCULO CUARTO: La presente aprobación de traslado presupuestal se autoriza con base en la Justificación presentada por la Vicepresidencia de Riesgos y el Certificado de Disponibilidad de Presupuesto emitido por el Jefe de la División de Presupuesto.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá a los 27 días del mes de mayo de 2020

CARLOS ALBERTO RUIZ MARTINEZ
PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA

SANDRA LILIANA ROYA BLANCO
SECRETARIA JUNTA DIRECTIVA

Proyectó: Axel Ingelman Cruz Peñuela

Vo.Bo. Dra. Alcira Caballero Rodríguez - Vicepresidente Financiera (E)

Vo.Bo. Dr. Elkin Fernando Marin Marin - Vicepresidente de Riesgos (E)

Vo.Bo. Dra. Natalia Bustamante Acosta - Jefe Oficina Jurídica

Revisó: Dr. Norbey Octavio Garavito Cancelado - Jefe División de Presupuesto